



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

Ref. 072 2012 00043

Previo a continuar el estudio de la liquidación del crédito, se requiere a la Oficina de Apoyo Judicial para que explique las razones por la cuáles el proceso de la referencia fue archivado el 20 de junio de 2018, tal como se observa en los registros del Sistema Judicial "SIGLO XXI", para lo cual deberá indagar si a la postre existió una providencia que ordenará tal actuación y que no se observe en el expediente y/o no se haya registrado en el enunciado Sistema de actuaciones judiciales.

Realizada la actuación descrita, ingresen las diligencias al Despacho para el trámite correspondiente.

Cúmplase (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

